



OFICIO

S/Refª:

N/Refª:

FECHA: Madrid, 2 de Junio de 2016

ASUNTO: Elecciones Cortes Generales 2016

DESTINATARIO: SERVICIOS CENTRALES Y JEFATURAS SUPERIORES DE POLICIA

Con motivo de la celebración de las Elecciones a Cortes Generales que se llevarán a efecto el próximo 26 de Junio de 2016, por medio del presente **escrito-circular** se imparten las instrucciones específicas encaminadas al desarrollo de **los Dispositivos de Seguridad ya previstos en cada una de las plantillas de su demarcación**, dirigidas a garantizar el normal desarrollo del proceso electoral, asegurando el libre ejercicio del derecho al voto y el mantenimiento de la seguridad ciudadana, así como **el ejercicio del derecho al voto de los funcionarios del CNP que participen en los mismos**, significándose la vigencia del **Nivel 4 de activación del Plan de Prevención y Protección Antiterrorista.**

A) PLAN DE SEGURIDAD:

1. OBJETIVOS.

El Plan de Seguridad tendrá como finalidad asegurar el libre ejercicio de los derechos y libertades y la seguridad ciudadana, estableciéndose para ello las siguientes funciones a desarrollar por el Cuerpo Nacional de Policía:

- a) Incremento de las **medidas de prevención e información** para detectar cualquier acción que pretenda perturbar el normal desarrollo de los comicios.
- b) Vigilancia y protección de los **lugares de alta concentración de personas**, especialmente las referidas a los transportes terrestres, aéreos y marítimos, **áreas o edificios emblemáticos**, así como las



infraestructuras estratégicas imprescindibles para el normal funcionamiento de la actividad ciudadana, entendiéndose por tales, aquellas instalaciones, redes, servicios y equipos físicos y lógicos definidos en el Catálogo de Infraestructuras Estratégicas y contemplados en el Plan Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas.

- c) Protección de los **actos y lugares** relacionados directamente con el proceso electoral.
- d) Protección de aquellos lugares, como **sedes de partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones** de electores que concurran a los comicios, o donde estos realicen cualquier actividad pública relacionada con el proceso electoral.
- e) Protección de **colegios electorales** y sus inmediaciones durante la jornada electoral mediante dispositivos de seguridad fijos o móviles. Los miembros del CNP que realicen servicio en estos locales deben prestar a los Presidentes de Mesa, dentro y fuera de los mismos, el auxilio que éstos requieran.
- f) Garantizar el libre ejercicio del **derecho al voto**.
- g) Protección y seguridad de cuanto esté relacionado con la **confección, traslado y transmisión de los datos** resultantes del proceso electoral.

Las **Policías Autonómicas y Locales** colaborarán en el marco de sus competencias y de acuerdo con lo que se establezca en las respectivas **Juntas de Seguridad**, estableciéndose al efecto los mecanismos de coordinación adecuados tanto con estos cuerpos policiales como con otros actores implicados (seguridad privada, servicios de emergencia...).

2. FASES DE EJECUCIÓN.

Los dispositivos policiales a desarrollar se estructuran en las siguientes fases:



- a) **FASE PREVIA:** Desde las 00:00 horas del 10 de Junio, fecha de inicio de la campaña electoral, hasta las 24.00 horas del día 23 de Junio.

Durante esta fase, los dispositivos de seguridad estarán dirigidos a desarrollar los cometidos **a),b),c) y d)** de los recogidos en el apartado 1. OBJETIVOS.

- b) **FASE OPERATIVA:** Desde las 00:00 horas del día 24 de Junio, coincidiendo con el inicio del último día de la campaña electoral, hasta las 09:00 horas del día 27 de Junio.

Durante esta fase, se reforzarán las medidas desplegadas en relación con las funciones asignadas en la Fase Previa, intensificándose prioritariamente la vigilancia y protección de las infraestructuras críticas y aquellas otras que presten servicios esenciales, así como el seguimiento de las redes sociales con el fin de detectar movimientos encaminados a alterar el normal desarrollo de los comicios.

Igualmente, se activarán las medidas para asegurar los cometidos especificados en las letras **e),f) y g)** del referido apartado 1. OBJETIVOS.

B) EJERCICIO DEL DERECHO AL VOTO POR LOS FUNCIONARIOS.

1. Se recomendará a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía el **ejercicio del voto por correo**, previsto en el artículo 72 de la L.O. 5/85 del Régimen Electoral General.
2. Ante la posibilidad de que algún funcionario pueda ser designado **miembro de mesa electoral**, dado que sus servicios son estrictamente necesarios el día que tendrá lugar la votación, se le informará de que, a tenor de lo dispuesto en el art. 27 de la L.O. 5/85 debe formular **excusa de aceptación ante la Junta Electoral de Zona** acompañando como justificante documental un escrito de su respectivo Jefe dirigido al mismo funcionario designado, en el que se le notifique su nombramiento en el Dispositivo de Seguridad a desarrollar durante el día de la celebración de las elecciones.



3. Por los Servicios Centrales implicados, Jefaturas Superiores de Policía, Comisarías Provinciales y Locales, se habilitarán las medidas precisas para que, sin merma de la eficacia del servicio establecido, todos los funcionarios puedan ejercer su **derecho al voto**.
4. El **ejercicio del derecho al voto de los funcionarios del CNP que participen en los diferentes dispositivos** se realizará atendiendo a las normas de prestación del servicio impartidas por la DAO.
5. Durante las **Fases Previa y Operativa**, se restringirá la concesión de todo tipo de **permisos** al personal del Cuerpo Nacional de Policía, adecuándolos en todo caso a las necesidades dimanantes del dispositivo específico de cada plantilla.

C) COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS

Las incidencias relacionadas con el proceso electoral se grabarán en la aplicación informática "**Gestor de Eventos**" remitiéndose, en caso de ser necesario, las pertinentes ampliaciones al Centro Nacional de Comunicación por el conducto habitual. A estos efectos se puede acceder a través de la página web de la Unidad de Planificación Estratégica y Coordinación, alojada en la WEBPOL, al "manual usuario grabador-elecciones" para la correcta grabación de las mismas.

Igualmente, las incidencias e informaciones **relevantes** deberán ser transmitidas al Centro Nacional de Comunicación mediante el procedimiento regularmente establecido.

EL DIRECTOR ADJUNTO OPERATIVO



Fdo.: Eugenio Pino Sánchez